



*Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General*

**AMADORA ROSA MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2.012, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

“5.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2.012, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.B-14 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. LUIS ARTOLACHIPI ESTEBAN (EXPTE. 58/10).- Dada cuenta del dictamen emitido por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de fecha 19 de enero de 2.012, del siguiente tenor literal:

“1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.B-14 DEL PGOU DE VELEZ MALAGA, PROMOVIDO POR D. LUIS ARTOLACHIPI ESTEBAN (EXPTE. 58/10).-

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 10 de enero de 2012 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Unidad de Ejecución UE B-14 del PGOU de Vélez Málaga, promovido por D. Luis Artolachipi Esteban (Exp. 58/10)

I.- La citada Modificación del Plan Parcial de Ordenación tiene por objeto el cambio de ordenanza de aplicación (de UAS-3 a UAS-1) con la finalidad de regularizar la situación urbanística de una parcela en la UE B-14.

II.- La Modificación del PPO fue **aprobada inicialmente** mediante Resolución del Sr. Alcalde Presidente nº 1004/2011 de 30 de Junio, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Sur en



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

fecha 29-07-2011 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151 de fecha 8-08-2011, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 12/07/11 al 13/08/11). Transcurrido el plazo de información pública no han existido alegaciones al expediente según certificado obrante en el expediente.

III.- Al no existir alegaciones ni necesidad-según informe de los Servicios Técnicos- de informes sectoriales, se entendió el expediente **aprobado provisionalmente (aprobación automática) en fecha 10 de noviembre de 2011**, enviándose el expediente completo debidamente diligenciado a la Consejería competente en materia de urbanismo en fecha 22 de noviembre de 2011 (registro de entrada en la Consejería de fecha 28 de noviembre de 2011).

IV.- La Consejería competente en materia de urbanismo ha emitido **informe con carácter favorable** el día **21 de diciembre del 2011**.

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **mayoría SIMPLE** (arts. 22 y 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el expediente de Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Unidad de Ejecución UE B-14 del PGOU de Vélez Málaga, promovido por D. Luis Artolachipi Esteban (Exp. 58/10), según la documentación técnica de fecha 11-05-2011.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

1º.- Aprobar Definitivamente el expediente de Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Unidad de Ejecución UE B-14 del PGOU de Vélez Málaga, promovido por D. Luis Artolachipi Esteban (Exp. 58/10), según la documentación técnica de fecha 11-05-2011.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”



No habiéndose producido intervenciones al respecto, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar Definitivamente el expediente de Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Unidad de Ejecución UE B-14 del PGOU de Vélez Málaga, promovido por D. Luis Artolachipi Esteban (Exp. 58/10), según la documentación técnica de fecha 11-05-2011.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a treinta y uno de enero de dos mil doce.

Vº Bº
EL ALCALDE,
P.D. (Decreto 3000/11, de 15 de junio)
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández

